

Señores:
JUEZ ONCE (11) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E.S.D.

Demandante: Doris Ocampo Acevedo
Demandados: Rafael Antonio Betancur Ríos representado por sus herederos determinados e indeterminados.
Heredero
Determinado: Rafael Alberto Betancur Ocampo
Radicado: 2022- 00221
Asunto: Contestación de la demanda

DANIELA QUINTERO CARDONA, Abogada Titulada y en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.037.634.771 de envigado y tarjeta profesional 362.123 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia, estando dentro del término para ello, presento contestación de la demanda promovida por la señora **DORIS OCAMPO ACEVEDO**, mayor y vecina de Medellín, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.054.592, en contra de mi poderdante, de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO. Es cierto.

SEGUNDO. Es cierto.

TERCERO. Es cierto, que mi padre **RAFAEL ANTONIO BETANCUR RIOS** falleció el día 18 de diciembre de 1993, por muerte violenta.

CUARTO. Es cierto.

QUINTO. Es cierto.

SEXTO. Es cierto.

SEPTIMO. Es cierto.

OCTAVO. Es cierto.

OCTAVO. Es cierto.

CONSIDERACIONES FRENTE A LAS PRETENSIONES

En calidad de apoderada del señor **RAFAEL ALBERTO BETANCUR OCAMPO**, como quedó plasmado en el poder, me allano a todas las pretensiones de la demanda. Toda vez que como se evidencia en el Registro civil de nacimiento, el cual da fe que soy hijo legítimo del señor **RAFAEL ANTONIO BETANCUR RIOS**, mi padre.

EXEPCIONES DE MERITO

Se propone como excepción la genérica o innominada, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representado el señor **RAFAEL ALBERTO BETANCUR OCAMPO**. Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el Juez que conoce del pleito, si encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad relativa, etc. Que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declaren de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

MEDIOS DE PRUEBA

Por lo tanto, señor Juez, solicito se tenga en cuenta como pruebas las que obran en acervo probatorio dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS

- Poder para actuar.
- Archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

La parte demandante: dirección: Calle 65 No. 90-90, Interior 3201, Medellín, Teléfono: 321-810-7361
Correo electrónico: dorisocampoacevedo@gmail.com

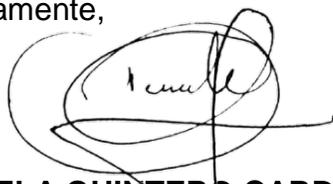
Apoderado de la parte demandante: dirección, Carrera 52 No. 47-19, Oficina 410, Teléfono: 557-4799 o 311-366-3082.
Correo Electrónico: beltranabogado2018@gmail.com

Mi mandante: las recibirá en la siguiente dirección: Calle 65 No. 90-90, Interior 3201, Medellín, Teléfono: 321-810-7361
Correo electrónico: rbetancur12345@gmail.com

La suscrita: las recibirá en la siguiente dirección: Calle 56 No. 25 AA - 20, Teléfono: 311 394 6066, Correo Electrónico: quinterod799@gmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



DANIELA QUINTERO CARDONA
C.C. No. 1.037.634.771 de envigado
T.P. No. 362.123 del C. S. J.



Daniela Quintero <quinterod799@gmail.com>

PODER

Rafael Betancur <rбетансur12345@gmail.com>
Para: Daniela Quintero <quinterod799@gmail.com>

18 de agosto de 2022, 20:20

Medellín, 18 de agosto de 2022

Señores:

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL**Ciudad****E. S. D.****Radicado: 2022-00221****Asunto:** Otorgamiento de Poder Especial para contestar demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial.**Poderdante: RAFAEL ALBERTO BETANCUR OCAMPO**

RAFAEL ALBERTO BETANCUR OCAMPO, mayor de edad, vecino de Medellín, identificada con la C.C. No. 1.040.730.300 de La Estrella, a usted manifiesto que otorgo poder especial, a la Dra. **DANIELA QUINTERO CARDONA**, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.037.634.771 de Envigado y con tarjeta profesional No. 362.123 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico quinterod799@gmail.com; para que en mi nombre y representación presente ante su despacho, contestación de la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial del proceso de la referencia, a la cual estoy de acuerdo con todos los hechos y me allano a las pretensiones de la demanda.

Mi apoderado queda facultado para recibir sumas de dinero, suscribir, interponer recursos de reposición y apelación, interponer peticiones, contestar demanda, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias, notificarse, sustituir, transigir, conciliar prejudicialmente y judicialmente con la parte convocada o demandada, renunciar, presentar Tutelas, y en general todas las demás facultades legales y el buen desempeño de este mandato acorde con el artículo 77 del C.G.P.

Cordialmente,

RAFAEL ALBERTO BETANCUR OCAMPO
C.C. 1.040.730.300 de La Estrella
Poderdante

Acepto,

DANIELA QUINTERO CARDONA
C.C. 1.037.634.771
T.P. 362.123
Apoderado

Buenas noches.

Otorgo poder a la señora daniela quintero cardona.

[Texto citado oculto]